dentía sea entrado del quelesto que Conforme al que ansseca
densemense Vbiere asistido y en Cassó nedesario acudo a la
Real Junta para que no aya dilazón en la Vnion de dhos
Votos y para que desde luego Conste al Comun el Vne fício
de que dhos a Votos sean de Vnena Calidad y ygualdad a Regla
dos Como son Vien y para que no aya falsa en ellos ——
a Cordado Su Mer. que por q.e en el a Cuerdo del dia diez de
Corriente se a Cordo se Juntase esta ayuntam.to Conto dos su Capitulo
ly en este dia para el Remplazo delos Soldados de la Milicia y
Sin embargo de hauerse dado estados no an acudido la mayor parte
y para que se execute Con formalidad que se previno se Juntase este
ayuntam.to General, para dho efecto el dia Catorce del Corrien
te Con apercivimiento, que el capitular que faltare sera Responsa
ble de los perjuicios, de la omisión y el presente E.to forme pa
pel Con expresión de esta prevención y lo de a los porsueros se
gue sean a dhos Caualleros Capitulares y para que no alegue
ygnorancia ——

y Vsto por Su Mer. dl S.r Governador le a Cordado y se ayuntan.to
Juando se guarde lo que se previene y para ello se gane Tom
a los personas que Comprehende para que les Conste y para que
Sumio entrezom.to de y le firmaron Su Mer. —— en Mer. —— L. —— f. —— le
da — Ro Su Mer. — L. — Cale —

Sdo Vasconiana

Dr. Dn Pedro Gregorio Alvarez Suarez

Dn Joseph de Germon

Dn Alex.o Lopez Garcia

Dn Cristobal Garafoz

Lic.do Dn Juan de Dios Fernandez Moyo

Dn Juan Sebastian Gonzalez Conde

Ante mi
Dn Manuel Antonio Casado

Es.a En la Of.a de Tehesorin Intrevedas del mes de Febrero de mil